



EXPEDIENTE: 00227/ITAIPEM/IP/RR/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE  
OBLIGADO: DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

### RESOLUCIÓN

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Recurso de Revisión número 00227/ITAIPEM/IP/RR/A/2008, interpuesto via electrónica en fecha primero de diciembre del dos mil ocho, por el [REDACTED] en contra de la contestación que formula el Instituto Mexiquense de Cultura Fisica y Deporte, a su solicitud de información pública registrada por el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM) con la clave 00521/IMCUFIDE/IP/A/2008, misma que fue presentada via electrónica el día tres de noviembre de dos mil ocho, y de conformidad con los siguientes: \_\_\_\_\_

### ANTECEDENTES

I. A las nueve horas del día tres de noviembre de dos mil ocho, el [REDACTED] solicitó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), la información que a continuación se detalla: \_\_\_\_\_

- **DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:**

- 1.- Quisiera saber si el imcufile coordina la participación de las delegaciones de las diversas disciplinas deportivas que participan en la Olimpiada Nacional.
- 2.- quisiera saber como coordinador el imcufile por que bajo tanto y a un lugar tan bajo en el medallero de la olimpiada nacional las delegaciones que coordina y que representan al estado de mexico.
- 3.- quisiera en que posición estaba antes las delegaciones que coordina el imcufile en el medallero, todo esto anterior a la ultima olimpiada nacional.
- 4.- quisiera saber que lugar actualmente tiene en el medallero de la olimpiada nacional las delegaciones que coordina el imcufile y que representan al estado de mexico en la ultima olimpiada nacional.
- 5.- quisiera saber en donde estan publicadas y en que fechas y a través de que medios electronicos e impresos se difunde la convocatoria de la Olimpiada Estatal 2009 y anexos técnicos de ajedrez, atletismo, baloncesto, fútbol asociación, voleibol de sala y voleibol de playa.
- 6.- quisiera saber quien elaboro dichas publicaciones en el imcufile y cual es su nombre y puesto o cargo.
- 7.- como las realiza.
- 8.- cuando las realiza.
- 9.- pido se me escaneen dichas convocatorias.
- 10.- quisiera saber respecto de las asesorias que el imcufile esta llevando a cabo a los municipios de su estado para el proceso de participación en los diferentes deportes o disciplinas de la olimpiada nacional 2009, cuantas sesiones se ha realizado en todo lo que va del presente año.

1  
resolución del pleno

Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte  
Carretera 27 8000  
Toluca, México  
www.itaipem.gob.mx

Comunicación: 01 224 11 00  
01 224 11 01  
Fax: 01 224 11 0244 00  
ATAIPEM@ITAIPEM.GOB.MX



EXPEDIENTE: 00227/ITAIPEM/IP/RR/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE  
OBLIGADO: DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

- 11.- a que municipios se realizaron las mismas.
  - 12.- a quienes atendieron, sus nombres, cuanto gente es y en que deportes son.
  - 13.- cuando realizaron dichas asesorías por municipio.
  - 14.- que personal del imcufide fue quien las realiza y cual es su nombre y cargo a puesto.
4. Realización y análisis del proyecto denominado Estrategias para mejorar la participación de los equipos en la participación del Estado de México en la Olimpiada Nacional 2009" (sic).—

• MODALIDAD DE ENTREGA: A TRAVÉS DEL SICOSIEM. —————

II. De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la unidad de información de el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, contó con un término de quince días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, para entregar la información solicitada, feneciendo éste el día 25 de noviembre del presente año.

III. Dentro del término señalado en el numeral anterior, la unidad de información de el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, entregó información, hecho que se acredita en el archivo electrónico en el que se actúa, toda vez que en el Sistema de Control de Solicitudes de Información Pública del Estado de México (SICOSIEM) se encuentra un apartado identificado como "Respuesta a solicitud de información pública", en el cual se establece lo siguiente: —————

- Fecha de entrega: 20/11/08.
  - Detalle de la Solicitud: 00521/IMCUFIDE/IP/A/2008
- En respuesta a su solicitud recibida con número de folio 00521/IMCUFIDE/IP/A/2008 dirigida a INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE el día tres de noviembre, nos permitimos hacerle de su conocimiento que:

"Toluca, México a 20 de Noviembre de 2008  
Nombre del solicitante: [REDACTED]  
Folio de la solicitud: 00521/IMCUFIDE/IP/A/2008

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Zinacantan, México a 20 de noviembre de 2008  
Solicitud de información:

- 1.- Quisiera saber si el imcufide coordina la participación de las delegaciones de las diversas disciplinas deportivas que participan en la Olimpiada Nacional.
- 2.- quisiera saber como coordinador del imcufide porque

2  
resolución del pleno

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ESTADO DE MÉXICO  
Toluca, Méx.  
www.gob.mx

Observación: 2012-10-17-0  
12 de 17:02 p.m. 13  
Rev. 02/2010 17:00 p.m. 13  
http://www.gob.mx/1380-021-0041



**EXPEDIENTE:** 00227/ITA/PEM/IR/RA/2008  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO:** INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y  
**OBLIGADO:** DEPORTE  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Dejando tanto un lugar tanto bajo en el medallero de la olimpiada nacional las delegaciones que coordina y que representan al estado de Mexico.

3.- quisiera en que posicion estaba antes las delegaciones que coordino el Incuafide en el medallero, todo esto anterior a la ultima olimpiada nacional.

4.- quisiera saber que lugar actualmente tiene en el medallero de la olimpiada nacional las delegaciones que coordina el Incuafide y que representan al estado de Mexico en la ultima olimpiada nacional.

5.- quisiera saber en donde estan publicadas y en que fechas y a través de que medios electronicos e impresos se difunde la convocatoria de la Olimpiada Estatal 2009 y anexos técnicos de ajedrez, atletismo, baloncesto, fútbol asociación, voleibol de sala y voleibol de playa.

6.- quisiera saber quien elabora dichas publicaciones en el Incuafide y cual es su nombre y puesto o cargo.

7.- como las realiza.

8.- cuando las realiza.

9.- pido se me escaneen dichas convocatorias.

10.- quisiera saber respecto de las asesorias que el Incuafide esta llevando a cabo a los municipios de su estado para el proceso de participacion en los diferentes deportes o disciplinas de la olimpiada nacional 2009, cuantas sesiones se ha realizado en todo lo que va del presente año.

11.- a que municipios se realizaron las mismas.

12.- a quienes atenderon, sus nombres, cuanta gente es y en que deportes son.

13.- cuando realizaron dichas asesorias por municipio.

14.- que personal del Incuafide fue quien las realiza y cual es su nombre y cargo o puesto.

4. Realización y análisis del proyecto denominado Estrategias para mejorar la participación de los equipos en la participación del Estado de México en la Olimpiada Nacional 2009.

De acuerdo a lo que disponen los artículos 70 y 72 de la ley en comento usted puede interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles posteriores a la respuesta que le fue proporcionada de su solicitud.

**ATENTAMENTE**

**LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ**

Responsable de la Unidad de Informacion

**INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE" (sic)**

IV. En fecha 20 de noviembre del presente año, el [REDACTED] tuvo conocimiento de la respuesta que a su solicitud de información realizó el sujeto obligado, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

V. En fecha 1 de diciembre y a través del formato oficial autorizado para interponer Recursos de Revisión via electrónica, con fundamento en el artículo 71 fracción II, el C [REDACTED] interpuso recurso de revisión en contra de la contestación que el

3  
resolución del pleno

Elaborado por:  
Código: C.F. 0000  
Fecha: 2008  
Versión: 1.0

Controlado por:  
Código: C.F. 0000  
Fecha: 2008  
Versión: 1.0



**EXPEDIENTE:** 00227/ITAIPEM/IP/RR/A/2008  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO:** INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE  
**OBLIGADO:** DEPORTE  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte realizó a su solicitud de información pública, medio de impugnación que fue registrado por el Sistema de Control de Solicitudes de Información Pública del Estado de México (SICOSIEM) con el número de folio o expediente 00227/ITAIPEM/IP/RR/A/2008 y en el cual se establece lo siguiente:

- **NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN.**  
00227/ITAIPEM/IP/RR/A/2008.
- **ACTO IMPUGNADO.**  
"la simulación de respuesta que lleva a cabo el IMCUFIDE respecto de mi solicitud interpuesta" (sic)
- **RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.**  
"La simulación de respuesta, ya que supuestamente se me dio contestación pero únicamente transcribieron las preguntas que lleve a cabo sin siquiera señalar que me daba respuesta ni anexar algún archivo con la contestación por lo que se considera que se me dio incompleto en su caso la información, ya que no el hecho de que supuestamente se me conteste sin anexar respuesta en su documento o archivo es no satisfacer el que se haya llevado a cabo la respuesta a mi solicitud, no se me otorgó información alguna, me parece que si el itaipem revisa minuciosamente podrá ver el dolo por parte de la autoridad imcufile que únicamente se quita el tener en trámite la contestación si que me haya dado respuesta alguna ni contestar la información solicitada, violando la transparencia con la cual se quiere tener en el gobierno del estado de méxico" (sic).

#### VI. INFORME DE JUSTIFICACIÓN.

"En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejero Ponente y al Pleno de éste Instituto, las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado al rubro, y son: La respuesta que se proporcionaría al solicitante, ahora Recurrente, consiste en un anexo, el cual, al parecer no fue debidamente adjuntado; se solicita al Consejero Ponente y al Pleno del Instituto, brinde al Sujeto Obligado, la oportunidad de remitir el documento que contiene la respuesta y con ello sobreser el recurso que nos ocupa, conforme lo dispone el artículo 75-BIS A de la Ley que nos ocupa. Asimismo, se solicita al Pleno del ITAIPEM, considere que no existe dolo o mala fe al enviar la respuesta; el volumen de solicitudes que hay que atender diariamente, de 15 a 20, es posible que se de un error al atender la solicitud que nos ocupa; también se solicita al Pleno, que la información que solicita el Recurrente es pública y el Sujeto Obligado no tendría la intención de ocultarla o negarla. Es pertinente mencionar que se tiene la experiencia en otras solicitudes, en que el solicitante se comunica vía telefónica a la Unidad de Información para verificar si la información es fidedigna; en el caso que nos ocupa, no se da, ya que el Recurrente aparte de que no proporciona su correo electrónico, es clara que su actitud es contra del IMCUFIDE no le





**EXPEDIENTE:** 00327/ITAIPEM/PIRA/A/2008  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO:** INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y  
**OBLIGADO:** DEPORTE  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

permite entablar una comunicación asertiva con el Sujeto Obligado para la aclaración, confirmar el dato o, en su caso complementar la información que se le proporciona. Es importante que sea del conocimiento del Pleno del ITAIPEMyM, que el Recurrente **INTERPONE EN FORMA CONSECUTIVA AL RECURSO QUE NOS OCUPA 24 RECURSOS MÁS**, por lo que es evidente que el Recurrente denota una falta de seriedad y respeto a la Ley en comento; que el Sujeto Obligado no le está negando la información que solicita el Recurrente, ya que le da respuesta a sus preguntas y que si es posible que el solicitante y la Unidad de Información pueden subsanar estos detalles sin necesidad de llegar al recurso de revisión. Atentamente" (sic)

VII. En fecha 7 de diciembre del dos mil ocho se recibió en el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el informe de justificación del recurso de revisión señalado en el numeral anterior y con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se turnó el mismo al COMISIONADO SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, a efecto de emitir la resolución correspondiente, y

**RESOLUCIÓN**



EXPEDIENTE: 002270ITAIPEM/IRRA/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE  
OBLIGADO: DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

### CONSIDERANDO

I. Este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el [REDACTED] conforme a lo previsto por los artículos 1, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71 fracción II, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. —

II. Del análisis realizado a las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, se desprende que la litis que origina al presente recurso de revisión, consiste en determinar si la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, se encuentra conforme a lo solicitado, esto es, si cumple con los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes, tal y como lo establece el artículo 3 de la multicitada ley. —

III. Una vez establecido lo anterior y habiendo analizado la solicitud de información pública, la contestación a la misma, el recurso de revisión y el informe respectivo, se desprende que el solicitante estableció su pretensión, esto es, solicitó información relativa a:

- 1.- Quisiera saber si el imcufile coordina la participación de las delegaciones de las diversas disciplinas deportivas que participan en la Olimpiada Nacional.
- 2.- quisiera saber como coordinador el imcufile por que bajo tanto y a un lugar tan bajo en el medallero de la olimpiada nacional las delegaciones que coordina y que representan al estado de mexico.
- 3.- quisiera en que posicion estaba antes las delegaciones que coordina el imcufile en el medallero, todo esto anterior a la ultima olimpiada nacional.
- 4.- quisiera saber que lugar actualmente tiene en el medallero de la olimpiada nacional las delegaciones que coordina el imcufile y que representan al estado de mexico en la ultima olimpiada nacional.
- 5.- quisiera saber en donde estan publicadas y en que fechas y a través de que medios electronicos e impresos se difunde la convocatoria de la Olimpiada Estatal 2009 y anexas técnicas de ajedrez, atletismo, baloncesto, fútbol asociación, voleibol de sala y voleibol de playa.
- 6.- quisiera saber quien elaboro dichas publicaciones en el imcufile y cual es su nombre y puesto o cargo.
- 7.- como las realiza.
- 8.- cuando las realiza.
- 9.- pida se me escaneen dichas convocatorias.
- 10.- quisiera saber respecta de las asesorias que el imcufile esto llevando a cabo a los municipios de su estado para el proceso de participacion en las diferentes deportes o disciplinas de la olimpiada nacional 2009, cuantas sesiones se ha realizado en todo lo que va del presente año.
- 11.- a que municipios se realizaron las mismas.
- 12.- a quienes atenderon, sus nombres, cuanta gente es y en que deportes son.



**EXPEDIENTE:** 00227/ITAIPEM/PRR/A/2008  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO:** INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
**OBLIGADO:** DEPORTE  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

- 13.- cuando realizaren dichas asesorías por municipio.
  - 14.- que personal del imcufile fue quien las realiza y cual es su nombre y cargo o puesto.
4. Realización y análisis del proyecto denominado Estrategias para mejorar la participación de los equipos en la participación del Estado de México en la Olimpiada Nacional 2009" (sic).

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

REQUERIMIENTO FORMULADO	RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL SUJETO OBLIGADO
1.- ¿EL IMCUFILE COORDINA LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE LAS DIVERSAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE PARTICIPAN EN LA OLIMPIADA NACIONAL?	<p>Toluca, México a 20 de Noviembre de 2008</p> <p>Nombre del solicitante: [REDACTED]</p> <p>Folio de la solicitud 0052/IMCUFILE/PIA/2008</p> <p>En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:</p>
2.- ¿POR QUÉ EL IMCUFILE DESCENDIÓ EN LA OLIMPIADA NACIONAL 2007 AL OCTAVO LUGAR?	Zenocotepac, Mexico a 20 de noviembre de 2008
3.- ¿EN QUÉ POSICIÓN ESTABAN ANTES LAS DELEGACIONES QUE COORDINA EL IMCUFILE EN EL MEDALLERO, TODO ESTO ANTERIOR A LA ÚLTIMA OLIMPIADA NACIONAL?	Solicitud de información:
4.- ¿QUÉ LUGAR ACTUALMENTE TIENEN EN EL MEDALLERO DE LA OLIMPIADA NACIONAL LAS DELEGACIONES QUE COORDINA EL IMCUFILE Y QUE REPRESENTAN AL ESTADO DE MÉXICO EN LA ÚLTIMA OLIMPIADA NACIONAL?	1.- Quisiera saber si el imcufile coordina la participación de las delegaciones de las diversas disciplinas deportivas que participan en la Olimpiada Nacional
5.- ¿EN DÓNDE ESTAN PUBLICADAS Y EN QUÉ FECHAS Y A TRAVÉS DE QUÉ MEDIOS ELECTRÓNICOS E IMPRESOS SE DIFUNDE LA CONVOCATORIA DE LA OLIMPIADA ESTATAL 2009 Y ANEXOS TÉCNICOS DE AJEDREZ, ATLETISMO, BALONCESTO, FÚTBOL ASOCIACIÓN, VOLEIBOL DE SALA Y VOLEIBOL DE PLAYA?	2.- quisiera saber como coordina el imcufile porque he participado en la olimpiada nacional en las delegaciones que coordina y que representan al estado de mexico.
6.- ¿QUIÉN ELABORÓ DICHAS PUBLICACIONES EN EL IMCUFILE Y CUÁL ES SU NOMBRE Y PUESTO O CARGO?	3.- quisiera en que posición estaba antes las delegaciones que coordina el imcufile en el medallero, todo esto anterior a la última olimpiada nacional.
7.- ¿CÓMO LAS REALIZÓ?	4.- quisiera saber que lugar actualmente tiene en el medallero de la olimpiada nacional las delegaciones que coordina el imcufile y que representan al estado de mexico en la última olimpiada nacional.
8.- ¿CUÁNDO LAS REALIZÓ?	5.- quisiera saber en donde están publicadas y en que fechas y a través de que medios electronicos e impresos se difunde la convocatoria de la Olimpiada Estatal 2009 y anexos técnicos de ajedrez, atletismo, baloncesto, fútbol asociación, voleibol de sala y voleibol de playa.
9.- SOLICITA SE ESCANEEN DICHAS CONVOCATORIAS?	6.- quisiera saber quien elabora dichas publicaciones en el imcufile y cual es su nombre y puesto o cargo.
	7.- como las realiza.
	8.- cuando las realiza.
	9.- pudo se me escaneen dichas convocatorias.
	10.- quisiera saber respecto de las asesorías que el imcufile esta llevando a cabo a los municipios de su estado para el

7  
resolución del pleno

Toluca, México a 20 de Noviembre de 2008  
 C.P. Sergio Arturo Valls Esponda  
 Puesto: PRR  
 www.itaipem.org.mx

Ciudad de México, México a 20 de Noviembre de 2008  
 C.P. Sergio Arturo Valls Esponda  
 Puesto: PRR  
 www.itaipem.org.mx



EXPEDIENTE: 00227/ITA/PEM/PIRA/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
OBLIGADO: DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

10.- ¿CÓMO OPERAN LAS ASESORÍAS QUE EL INCLUFIDE ESTA LLEVANDO A CABO A LOS MUNICIPIOS DE SU ESTADO PARA EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN LOS DIFERENTES DEPORTES O DISCIPLINAS DE LA OLIMPIADA NACIONAL 2009, CUÁNTAS SESIONES SE HA REALIZADO EN TODO LO QUE VA DEL PRESENTE AÑO.	proceso de participación en los diferentes deportes o disciplinas de la olimpiada nacional 2009, cuantas sesiones se ha realizado en todo lo que va del presente año.
11.- ¿A QUÉ MUNICIPIOS SE REALIZARON LAS MISMAS?	11.- a que municipios se realizaron las mismas.
12.- ¿A QUIÉNES ATENDIERON, SUS NOMBRES, CUÁNTA GENTE ES Y EN QUÉ DEPORTES SON?	12.- a quienes atendieron, sus nombres, cuanta gente es y en que deportes son.
13.- ¿CUÁNDO REALIZARON DICHAS ASESORÍAS POR MUNICIPIO?	13.- cuando realizaron dichas asesorias por municipio.
14.- ¿QUÉ PERSONAL DEL INCLUFIDE FUE QUIEN LAS REALIZÓ Y CUÁL ES SU NOMBRE Y CARGO O PUESTO?	14.- que personal del inclufide fue quien las realizo y cual es su nombre y cargo o puesto.
15.- ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO DENOMINADO ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA OLIMPIADA NACIONAL 2009?	4. Realización y análisis del proyecto denominado Estrategias para mejorar la participación de los equipos en la participación del Estado de México en la Olimpiada Nacional 2009. De acuerdo a lo que disponen los artículos 70 y 72 de la ley en comento usted puede interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles posteriores a la respuesta que le fue proporcionada de su actividad.
	ATENTAMENTE LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ Responsable de la Unidad de Información INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE" (sic)
	NO SE ADVIERTE RESPUESTA COMPLETA Y acorde a los cuestionamientos formulados

#### MODALIDAD DE ENTREGA: VÍA SICOSIEM

En este sentido, "EL RECURRENTE" interpone el presente recurso de revisión con base en lo dispuesto por el artículo 71 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

**\*Artículo 71.-** Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitud;
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Una vez definida la litis del presente recurso de revisión se considera que es necesario citar las facultades que le asisten al "SUJETO OBLIGADO" a fin de determinar si ha sido violentado o no, el derecho a la información previsto por la ley de la materia.

8  
resolución del pleno

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
CALLE DE LA PAZ 100  
CIUDAD DE MÉXICO, D.F. 06000  
TELÉFONO: 5625 4400  
WWW.ITAIPEM.GOB.MX

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
CALLE DE LA PAZ 100  
CIUDAD DE MÉXICO, D.F. 06000  
TELÉFONO: 5625 4400  
WWW.ITAIPEM.GOB.MX





EXPEDIENTE: 00227/ITAIPEM/PMJA/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE  
OBLIGADO: DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Con base en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que se enuncia textualmente:

**Artículo 7.- Son sujetos obligados:**

- I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y organismos auxiliares, las fideicomisas públicas y la Procuraduría General de Justicia;
- II. El Poder Legislativo del Estado, los órganos de la Legislatura y sus dependencias;
- III. El Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura del Estado;
- IV. Los Ayuntamientos y las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
- V. Los Organismos Autónomos;
- VI. Los Tribunales Administrativos.

Los partidos políticos atenderán los procedimientos de transparencia y acceso a la información pública por conducto del Instituto Electoral del Estado de México, y proporcionarán la información a que están obligados en los términos del Código Electoral del Estado de México.

Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho a la información pública.

En atención al numeral antes citado, los Organismos Públicos Descentralizados se encuentran ubicados dentro del supuesto previsto en la fracción I.

En este sentido, partiendo de la premisa de que el "SUJETO OBLIGADO" se constituye en un ente cuyo actuar debe apegarse al principio de legalidad, y como tal, dentro de las atribuciones que le asisten se encuentra previsto el atender lo descrito por el numeral 11 del Reglamento Interior del IMCUFIDE que literalmente expone:

**Artículo 11.- El Director General tendrá las atribuciones siguientes:**

I. Representar legalmente al Instituto con todas las facultades generales y especiales, en términos de lo dispuesto por el Código Civil del Estado de México. Para actos de dominio respecto de los bienes que integren el patrimonio del Instituto, requerirá de la autorización expresa del Consejo;

II. Vigilar el cumplimiento del objeto y de los planes y programas del Instituto, así como la correcta operación de sus unidades administrativas;

III. Dar cumplimiento a los acuerdos que emita el Consejo;



**EXPEDIENTE:** 00227/ITAIPEM/PRR/A/2008  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO:** INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y  
**OBLIGADO:** DEPORTE  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

- IV. Proponer al Consejo las normas, políticas y lineamientos generales del Instituto;*
- V. Someter a la aprobación del Consejo, los nombramientos, renunciaciones y remociones de los subdirectores del Instituto;*
- VI. Proponer al Consejo modificaciones a la organización administrativa del Instituto, a fin de mejorar su funcionamiento;*
- VII. Nombrar y remover al personal de confianza, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera;*
- VIII. Suscribir asensos y consensos de coordinación o concertación, así como celebrar contratos para el cumplimiento del objeto del Instituto, informando al Consejo lo conducente;*
- IX. Presentar al Consejo para su autorización, los proyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto, así como los programas de inversión;*
- X. Presentar anualmente al Consejo para su aprobación, el proyecto de programa operativo del Instituto, así como sus modificaciones;*
- XI. Presentar al Consejo para su análisis y aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales administrativos y cualquier otro ordenamiento que regule la organización y el funcionamiento del Instituto;*
- XII. Administrar el patrimonio y los recursos financieros del Instituto, conforme a los programas y presupuestos autorizados por el Consejo;*
- XIII. Vigilar el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto;*
- XIV. Supervisar y vigilar la organización y el funcionamiento del Instituto;*
- XV. Rendir al Consejo el informe anual de actividades y las demás que le sean requeridas;*
- XVI. Expedir constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes en programas y eventos promovidos por el Instituto, en materia de cultura física y deporte;*
- XVII. Proponer al Consejo los programas de estímulo y reconocimiento al desempeño destacado en materia de cultura física y deporte en la entidad;*
- XVIII. Resolver las dudas que se originen con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento; y*
- XIX. Las demás que le conferan otras disposiciones y aquellas que le encomiende el Consejo.*



EXPEDIENTE: 00227/ITAIPEM/PR/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE  
OBLIGADO: DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

En este sentido al SUJETO OBLIGADO le compete conocer de la solicitud materia del presente recurso de revisión.

Por consiguiente, siendo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios una ley de "Documentos" que con base en lo dispuesto por el numeral 2 fracción XV dispone:

**Artículo 2.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

**XV. Documentos:** Los expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, consensos, estadísticas o bien cualquier registro en posesión de los sujetos obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos; p.

En este orden de ideas resulta claro que la respuesta proporcionada por el SUJETO OBLIGADO a los cuestionamientos por sí sola, no da contestación alguna, y ante los argumentos que esboza el SUJETO OBLIGADO en su Informe de Justificación: "... La respuesta que se proporcionaría al solicitante, ahora Recurrente, consiste en un anexo, el cual, al parecer no fue debidamente adjuntado; se solicita al Consejero Ponente y al Pleno del Instituto, brinde al Sujeto Obligado, la oportunidad de remitir el documento que contiene la respuesta y con ello sobreseer el recurso que nos ocupa, conforme lo dispone el artículo 75-BIS A de la Ley que nos ocupa. Asimismo, se solicita al Pleno del ITAIPEMyM, considere que no existe dolo o mala fe al emitir la respuesta; el volumen de solicitudes que hay que atender diariamente, de 15 a 20, es posible que se de un error al atender la solicitud que nos ocupa; también se solicita al Pleno, que la información que solicita el Recurrente es pública y el Sujeto Obligado no tendría la intención de ocultarla o negarla. Es pertinente mencionar que se tiene la experiencia en otras solicitudes, en que el solicitante se comunica vía telefónica a la Unidad de Información para verificar si la información es fidedigna; en el caso que nos ocupa, no se da, ya que el Recurrente aparte de que no proporciona su correo electrónico, es clara que su actitud en contra del IMCUFIDE no le permite establecer una comunicación asertiva con el Sujeto Obligado para la aclaración, confirmar el dato o, en su caso complementar la información que se le proporciona. Es importante que sea del conocimiento del Pleno del ITAIPEMyM, que el Recurrente INTERPONE EN FORMA CONSECUTIVA AL RECURSO QUE NOS OCUPA 24 RECURSOS MÁS, por lo que es evidente que el Recurrente denota una falta de seriedad y respeto a la Ley en comento; que el Sujeto Obligado no le está negando la Información que solicita el Recurrente, ya que le da respuesta a sus preguntas y que si es posible que el solicitante y la Unidad de Información pueden subsanar estos detalles sin necesidad de llegar al recurso de revisión. Atentamente" (sic)

Es pertinente hacer mención a la luz de los argumentos vertidos dichas excusas resultan inoperantes, dado que es responsabilidad del SUJETO OBLIGADO, derivado de las atribuciones que le asisten, de observar lo dispuesto en el Reglamento Interior del IMCUFIDE, específicamente por cuanto hace al artículo 11 fracciones XI, XIII, XIV,

11  
resolución del pleno

AVILA SEPULVEDA S. C. P. de C. V.  
Calle Comercio 123, 50000  
Toluca, México  
www.itaipem.org.mx

Carretera México-Toluca 123, 50000  
Toluca, México  
Tel: 01 (52) 771 123 456  
Fax: 01 (52) 771 123 456



EXPEDIENTE: 00227/ITAIPEM/PIRVA/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y  
OBLIGADO: DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

XV, XVI y XVII, que en obvio de repeticiones se tienen como reproducidas para todos los efectos legales conducentes. Por lo tanto, se tiene por no aceptado el argumento de referencia.

En consecuencia, debe instruirse al "SUJETO OBLIGADO", a que es obligación impostergable apegarse a la normatividad en cita, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contempladas dentro de la misma, específicamente por cuanto hace a los artículos 82, 83, 84, 85, 86 y 87 que a la letra dicen:

**Artículo 82.-** Para los efectos de esta ley son causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos de los sujetos obligados:

I. Cualquier acto u omisión que provoque la suspensión o deficiencia en la atención de las solicitudes de información;

VIII. En general dejar de cumplir con las disposiciones de esta ley.

El Instituto aplicará la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, para sancionar a quienes no cumplan las obligaciones de la presente Ley.

El Instituto remitirá las resoluciones que impongan sanciones para efectos de registro a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo y a las instancias homólogas de los demás sujetos obligados.

El Instituto, por acuerdo del Pleno podrá realizar un extranamiento público al sujeto obligado que actualice alguna de las causas de responsabilidad administrativa, establecidas en esta Ley y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, sin necesidad de que inicie el procedimiento administrativo disciplinario.

**Artículo 83.-** Los servidores públicos de los sujetos obligados que incurran en las responsabilidades administrativas establecidas en el artículo anterior, serán sancionados de acuerdo con la gravedad de la conducta incurrida y conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

El Instituto deberá considerar como elemento agravante la reincidencia en que incurran los servidores públicos al momento de determinar la aplicación de la sanción correspondiente.

**Artículo 84.-** La atención extemporánea de las solicitudes de información no exime a los servidores públicos de su responsabilidad administrativa en que hubiese incurrido en términos de este capítulo.

**Artículo 85.-** En el caso de que el Instituto determine que por negligencia no se hubiere atendido alguna solicitud en los términos de esta ley, requerirá a la Unidad de Información correspondiente para que proporcione la información sin costo alguno para el solicitante, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del requerimiento.





EXPEDIENTE: 00227/ITAIPEM/PIRRA/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE  
OBLIGADO: DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

**Artículo 86.-** Las servidores públicos de los sujetos obligados que de acuerdo con el Instituto, hagan caso omiso de los requerimientos y resoluciones para la entrega de la información, podrán ser sancionados conforme a los ordenamientos aplicables y, en su caso, lo harán del conocimiento del Ministerio Público, quien deberá investigar dichas conductas.

**Artículo 87.-** Las responsabilidades administrativas que se generen por el incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior, son independientes de las de orden civil y penal que procedan, así como los procedimientos para el resarcimiento del daño ocasionado por el sujeto obligado.

Por lo tanto, por los razonamientos que se han referido con antelación, se estima que la respuesta emitida por el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte no cumple a cabalidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

**"Artículo 3.-** La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes."

Asimismo, se estima que "EL SUJETO OBLIGADO" omitió circunscribir su actuar con base en lo previsto por el numeral 11 en los términos siguientes:

**"Artículo 11.-** Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones."

Y con referencia a lo dispuesto por el artículo 41 que textualmente señala:

**"Artículo 41.-** Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, ejemplificar cálculos o practicar investigaciones."

En vista de que la información entregada resulta incompleta, debe instruirse al Sujeto Obligado, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte a que remita al recurrente la información requerida en los términos que fueron planteados al momento de realizar su solicitud, es decir, la respuesta del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, deberá ajustarse a entregar los DOCUMENTOS, vía SICOSIEM, en los cuales se consigne la información siguiente:



EXPEDIENTE: 00227/ITAIPEM/PI/RA/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
OBLIGADO: DEPORTE  
FONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

REQUERIMIENTOS FORMULADO

- 1.- ¿EL IMCLUFIDE COORDINA LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE LAS DIVERSAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE PARTICIPAN EN LA OLIMPIADA NACIONAL?
- 2.- ¿POR QUÉ EL IMCLUFIDE DESCENDIÓ EN LA OLIMPIADA NACIONAL 2007 AL OCTAVO LUGAR?
- 3.- ¿EN QUÉ POSICIÓN ESTABAN ANTES LAS DELEGACIONES QUE COORDINA EL IMCLUFIDE EN EL MEDALLERO, TODO ESTO ANTERIOR A LA ÚLTIMA OLIMPIADA NACIONAL?
- 4.- ¿QUÉ LUGAR ACTUALMENTE TIENEN EN EL MEDALLERO DE LA OLIMPIADA NACIONAL LAS DELEGACIONES QUE COORDINA EL IMCLUFIDE Y QUE REPRESENTAN AL ESTADO DE MÉXICO EN LA ÚLTIMA OLIMPIADA NACIONAL?
- 5.- ¿EN DÓNDE ESTAN PUBLICADAS Y EN QUÉ FECHAS Y A TRAVÉS DE QUÉ MEDIOS ELECTRÓNICOS E IMPRESOS SE DIFUNDE LA CONVOCATORIA DE LA OLIMPIADA ESTATAL 2009 Y ANEXOS TÉCNICOS DE AJEDREZ, ATLETISMO, BALONCESTO, FÚTBOL ASOCIACIÓN, VOLEIBOL DE SALA Y VOLEIBOL DE PLAYA?
- 6.- ¿QUIÉN ELABORÓ DICHAS PUBLICACIONES EN EL IMCLUFIDE Y CUÁL ES SU NOMBRE Y PUESTO O CARGO?
- 7.- ¿CÓMO LAS REALIZÓ?
- 8.- ¿CUÁNDO LAS REALIZÓ?
- 9.- SOLICITA SE ESCANEEN DICHAS CONVOCATORIAS?
- 10.- ¿CÓMO OPERAN LAS ASESORÍAS QUE EL IMCLUFIDE ESTÁ LLEVANDO A CABO A LOS MUNICIPIOS DE SU ESTADO PARA EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN LOS DIFERENTES DEPORTES O DISCIPLINAS DE LA OLIMPIADA NACIONAL 2009, CUÁNTAS SESIONES SE HA REALIZADO EN TODO LO QUE VA DEL PRESENTE AÑO.
- 11.- ¿A QUÉ MUNICIPIOS SE REALIZARON LAS MISMAS?
- 12.- ¿A QUIÉNES ATENDIERON, SUS NOMBRES, CUÁNTA GENTE ES Y EN QUÉ DEPORTES SON?
- 13.- ¿CUÁNDO REALIZARON DICHAS ASESORÍAS POR MUNICIPIO?
- 14.- ¿QUÉ PERSONAL DEL IMCLUFIDE FUE QUIEN LAS REALIZÓ Y CUÁL ES SU NOMBRE Y CARGO O PUESTO?



EXPEDIENTE: 00227/ITAIPEM/PIRA/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE  
OBLIGADO: DEPORTE  
FONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

13.- ¿EN QUE CONSISTE EL PROYECTO DENOMINADO ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA PARTICIPACION DE LOS EQUIPOS EN LA PARTICIPACION DEL ESTADO DE MEXICO EN LA OLIMPIADA NACIONAL 2009? ¿POR QUE EL INCURDE DESCENDIO EN LA OLIMPIADA NACIONAL 2007 AL OCTAVO LUGAR?

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 56, 60 fracción VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

RESOLUCIÓN



EXPEDIENTE: 00227/ITAIPEM/PIRA/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE  
OBLIGADO: DEPORTE  
FONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, EL PLENO DE ESTE INSTITUTO**

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** Resulta procedente el recurso de revisión interpuesto en contra de "EL SUJETO OBLIGADO", el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, con base en los fundamentos y motivaciones expresadas en el considerando tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte es "EL SUJETO OBLIGADO" competente y quien posee la información requerida por el "EL RECURRENTE", información que NO fue debidamente entregada y que hoy constituye materia del presente recurso de Revisión, lo cual se expresó en los razonamientos esgrimidos en el considerando tercero de la presente resolución.

**TERCERO.-** Por lo tanto, se instruirse al Sujeto Obligado, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte a que remita al recurrente la información requerida en los términos que fueron planteados al momento de realizar su solicitud, es decir, la respuesta del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, deberá ajustarse a entregar los DOCUMENTOS, vía SICOSIEM, en los cuales se consigne la información siguiente:

- REQUERIMIENTOS FORMULADO
- 1.- ¿EL INCUFIDE COORDINA LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE LAS DIVERSAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE PARTICIPAN EN LA OLIMPIADA NACIONAL?
  - 2.- ¿POR QUÉ EL INCUFIDE DESCENDIÓ EN LA OLIMPIADA NACIONAL 2007 AL OCTAVO LUGAR?
  - 3.- ¿EN QUÉ POSICIÓN ESTABAN ANTES LAS DELEGACIONES QUE COORDINA EL INCUFIDE EN EL MEDALLERO, TODO ESTO ANTERIOR A LA ÚLTIMA OLIMPIADA NACIONAL?
  - 4.- ¿QUÉ LUGAR ACTUALMENTE TIENEN EN EL MEDALLERO DE LA OLIMPIADA NACIONAL LAS DELEGACIONES QUE COORDINA EL INCUFIDE Y QUE REPRESENTAN AL ESTADO DE MÉXICO EN LA ÚLTIMA OLIMPIADA NACIONAL?
  - 5.- ¿EN DÓNDE ESTÁN PUBLICADAS Y EN QUÉ FECHAS Y A TRAVÉS DE QUÉ MEDIOS ELECTRÓNICOS E IMPRESOS SE DIFUNDE LA





EXPEDIENTE: 00227/ITAIPEM/PIRRA/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE  
OBLIGADO: DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

CONVOCATORIA DE LA OLIMPIADA ESTATAL 2009 Y ANEXOS TÉCNICOS DE AJEDREZ, ATLETISMO, BALONCESTO, FÚTBOL ASOCIACIÓN, VOLEIBOL DE SALA Y VOLEIBOL DE PLAYA?

6.- ¿QUÉN ELABORÓ DICHAS PUBLICACIONES EN EL INCLUFIDE Y CUÁL ES SU NOMBRE Y PUESTO O CARGO?

7.- ¿CÓMO LAS REALIZÓ?

8.- ¿CUÁNDO LAS REALIZÓ?

9.- ¿SOLICITA SE ESCANEEN DICHAS CONVOCATORIAS?

10.- ¿CÓMO OPERAN LAS ASESORÍAS QUE EL INCLUFIDE ESTA LLEVANDO A CABO A LOS MUNICIPIOS DE SU ESTADO PARA EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN LOS DIFERENTES DEPORTES O DISCIPLINAS DE LA OLIMPIADA NACIONAL 2009, CUÁNTAS SESIONES SE HA REALIZADO EN TODO LO QUE VA DEL PRESENTE AÑO.

11.- ¿A QUÉ MUNICIPIOS SE REALIZARON LAS ASESORÍAS?

12.- ¿A QUIÉNES ATENDIERON, SUS NOMBRES, CUÁNTA GENTE ES Y EN QUÉ DEPORTES SON?

13.- ¿CUÁNDO REALIZARON DICHAS ASESORÍAS POR MUNICIPIO?

14.- ¿QUÉ PERSONAL DEL INCLUFIDE FUE QUIEN LAS REALIZÓ Y CUÁL ES SU NOMBRE Y CARGO O PUESTO?

15.- ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO DENOMINADO ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA OLIMPIADA NACIONAL 2009? ¿POR QUÉ EL INCLUFIDE DESCENDIÓ EN LA OLIMPIADA NACIONAL 2007 AL OCTAVO LUGAR?

CUARTO.- Notifíquese a "EL RECURRENTE", asimismo remítase a la Unidad de Información del "SUJETO OBLIGADO" quien con fundamento en el artículo 76 de la Ley



**EXPEDIENTE:** 00327/IIAIPEM/IP/RJA/2008  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO:** INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y  
**OBLIGADO:** DEPORTE  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debe cumplirla en un plazo de quince días hábiles.

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento del recurrente que en caso de estimar que esta resolución le depara algún perjuicio, tiene a su alcance el Juicio de Amparo en los términos que establece la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales.

RESOLUCIÓN




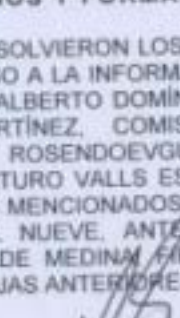
EXPEDIENTE: 00227/ITAIPEM/IRR/A/2008  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y  
DEPORTE  
OBLIGADO: DEPORTE  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

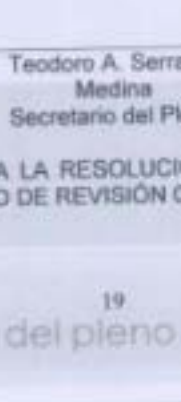
### NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS Y FORMAS DE LEY

ASÍ, POR UNANIMIDAD, LO RESOLVIERON LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO; Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO; SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS MENCIONADOS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, ANTE EL SECRETARIO DEL PLENO; TEODORO ANTONIO SERRALDE MEDINA, FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

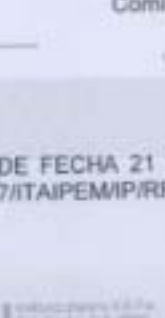
EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

  
Luis Alberto Domínguez  
González  
Comisionado Presidente

  
Miroslava Carrillo  
Martínez  
Comisionada

  
Federico Guzmán  
Tamayo  
Comisionado

  
Rosendoevgueni  
Monterrey Chepov  
Comisionado

  
Sergio Arturo Valls  
Esponda  
Comisionado

  
Teodoro A. Serralde  
Medina  
Secretario del Pleno

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 21 DE ENERO DE 2009, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00227/ITAIPEM/IRR/A/2008